

En relación al informe provisional de la ANECA de fecha 01/12/2014, expediente N°: 887/2009.ID TÍTULO: 2500931, se procede a detallar los aspectos subsanados.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Se debe aportar y reflejar en la memoria las siguientes cuestiones relacionadas con la propuesta de reconocimiento de hasta 12 créditos por experiencia profesional o laboral: 1) parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento, 2) definición y cuantificación del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y 3) justificar dicho reconocimiento

en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

En relación a este criterio se han introducido los siguientes cambios:

Por otra parte podrá ser objeto de reconocimiento por experiencia laboral y profesional hasta 12 créditos de práctica externa mediante la acreditación documentada de ejercicio profesional en puestos asistenciales de Fisioterapia, por un espacio de tiempo superior a 6 meses de jornada laboral completa, entendiéndose que en el ejercicio profesional se han desarrollado las competencias a adquirir en esas prácticas externas.

Se debe ampliar la información del perfil académico del profesorado del curso de adaptación.

Se ha introducido una nueva tabla con el perfil académico

Categoría	Doctor	Experiencia docente (vinculada al área de Fisioterapia)	Viculación	Area de Conocimiento / Especialidad	PPE	Información adicional
Titular Universidad	si	12 años	TC	Fisioterapia/ Epidemiología, nutrición y medicina deportiva		2 sexenios / 2 tramos de méritos docentes
Titular Universidad	si	13 años	TC	Fisioterapia/ Comunitaria		2 tramos de méritos docentes
Titular Universidad	si	6 años	TC	Enfermería / Evidencia Clínica		2 tramos de méritos docentes
Prof. Contratado Doctor	si	12 años	TC	Fisioterapia/ Neurología Educación temprana		2 tramos de méritos docentes
Prof. Contratado Doctor	si	12 años	TC	Fisioterapia / Electroterapia y Ergonomía		2 tramos de méritos docentes
Prof. Contratado Doctor	si	6 años	TC	Enfermería / Documentalista clínico		2 tramos de méritos docentes
Profesor Colaborador	si	12 años	TC	Fisioterapia / Traumatología	PPE	2 tramos de méritos docentes

Profesor Colaborador	no	12 años	TC	Fisioterapia / Biomecánica y Deportiva	PPE	2 tramos de méritos docentes
Profesor Asociado 3h	no	5 años	TP	Fisioterapia / Traumatología		
Profesor Asociado 3h	no	4 años	TP	Filología Inglesa		

Viculación : TC= Tiempo Completo ; TP= Tiempo Parcial

PPE= Profesorado de prácticas externas. Profesorado que por su condición de asociados y su vinculación con centros de prácticas

son los encargados del seguimiento de la misma. También se señalan los profesores a tiempo completo que parte de su labor es el seguimiento y gestión de las prácticas clínicas externas

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Se deben corregir las erratas de la tabla de distribución total de créditos del apartado 5.1, cuando se habla de los semestres cuarto y quinto en segundo curso y sexto y séptimo semestre en el tercer curso. Esto debe corregirse.

Se ha procedido a su corrección

Primer curso	Segundo curso	Tercer curso	Cuarto curso
Primer semestre 30 ECTS (5 asignaturas) de formación básica	Tercer semestre 30 ECTS (6 asignaturas) Materias obligatorias	Quinto semestre 30 ECTS (6 asignaturas) Materias obligatorias	Séptimo semestre 30 ECTS 18 ECTS Practicum 12 ECTS asignaturas optativas
Segundo Semestre 30 ECTS (5 asignaturas) de formación básica	Cuarto semestre 30 ECTS (5 asignaturas) Materias obligatorias	Sexto semestre 30 ECTS 15 ECTS Materias obligatorias 15 ECTS Practicum	Octavo semestre 30 ECTS 12 ECTS Practicum 12 ECTS asignaturas optativas 6 ECTS trabajo fin de grado

Criterio 6. Personal Académico

Se debe proporcionar información del perfil docente e investigador del núcleo básico del profesorado en dicho centro. El perfil docente es la descripción de la experiencia docente (asignaturas impartidas, programas específicos,...) del núcleo básico del profesorado (sin necesidad de incluir nombres ni currículos) en materias relacionadas con la temática del grado.

Se debe incluir de forma agregada la información sobre el profesorado de prácticas externas.

Se ha procedido a incluir una tabla del núcleo básico del profesorado con su perfil docente. También se señala el profesorado de prácticas externas. Profesorado que por su condición de asociados y su vinculación con centros de prácticas son los encargados del seguimiento de la misma. También se señalan los profesores a tiempo completo que parte de su labor es el seguimiento y gestión de las prácticas clínicas externas

También se ha procedido actualizar la tabla resumen del profesorado

Categoría	Universidad	Total %	Doctores %	% horas de dedicación
Profesor titular de universidad	UIB	10.81%	100%	100%
Profesor contratado doctor	UIB	10.81%	100%	100%
Profesor colaborador diplomado	UIB	19,91%	2%	100%
Profesor asociado	UIB	56.75%	0%	100%

Categoría	Doctor	Experiencia docente (vinculada al área de Fisioterapia)	Viculación	Area de Conocimiento / Especialidad	PPE	Información adicional
Titular Universidad	si	12 años	TC	Fisioatepia/ Epidemiología, nutrición y medicina deportiva		2 sexenios / 2 tramos de méritos docentes
Titular Universidad	si	13 años	TC	Fisioterapia/ Comunitaria		2 tramos de méritos docentes
Titular Universidad	si	6 años	TC	Enfermería / Evidencia Clínica		2 tramos de méritos docentes
Titular Universidad	si	6 años	TC	Enfermeria/ Salud Mental y psicopatología		5 tramos de méritos docentes
Prof. Contratado Doctor	si	12 años	TC	Fisioterapia/ Neurología Educación temprana		2 tramos de méritos docentes
Prof. Contratado Doctor	si	12 años	TC	Fisioterapia / Electrotrapia y Ergonomía		2 tramos de méritos docentes
Prof. Contratado Doctor	si	13 años	TC	Fisioterapia / Electrotrapia y acupuntura		2 tramos de méritos docentes
Prof. Contratado Doctor	si	6 años	TC	Enfermería / Documentalista clínico		2 tramos de méritos docentes
Profesor Colaborador	si	12 años	TC	Fisioterapia / Traumatología	PPE	2 tramos de méritos docentes
Profesor Colaborador	no	12 años	TC	Fisioterapia / Biomecánica y Deportiva	PPE	2 tramos de méritos docentes

Profesor Colaborador	no	13 años	TC	Fisioterapia / Cardiorespiratorio		2 tramos de méritos docentes
Profesor Colaborador	no	12 años	TC	Fisioterapia / Terapia manual		2 tramos de méritos docentes
Profesor Colaborador	no	12 años	TC	Fisioterapia / Uroginecología		2 tramos de méritos docentes
Profesor Colaborador	no	9 años	TC	Fisioterapia / Traumatología	PPE	1 tramos de méritos docentes
Profesor Colaborador	no	13 años	TC	Fisioterapia /Osteopatía	PPE	1 tramos de méritos docentes
Profesor Asociado 6h	no	5 años	TP	Fisioterapia/ Neurología		
Profesor Asociado 6h	no	8 años	TP	Fisioterapia /Terapia Manual	PPE	
Profesor Asociado 6h	no	10 años	TP	Fisioterapia /Terapia Manual	PPE	
Profesor Asociado 6h	no	4 años	TP	Fisioterapia /Terapia Manual		
Profesor Asociado 4h	no	11 años	TP	Fisioterapia /Drenaje Linfático		
Profesor Asociado 4h	no	11 años	TP	Fisioterapia /Electroterapia	PPE	
Profesor Asociado 4h	no	11 años	TP	Fisioterapia /Deportiva	PPE	
Profesor Asociado 4h	no	11 años	TP	Fisioterapia / Biomecánica	PPE	
Profesor Asociado 4h	no	11 años	TP	Fisioterapia/ Electroterapia	PPE	
Profesor Asociado 4h	no	11 años	TP	Fisioterapia / Terapia manual		
Profesor Asociado 4h	no	10 años	TP	Fisioterapia / Traumatología		
Profesor Asociado 4h	no	4 años	TP	Fisioterapia / Terapia manual	PPE	
Profesor Asociado 4h	no	1 año	TP	Fisioterapia/ Neurología		
Profesor Asociado 4h	no	3 años	TP	Fisioterapia/ Terapia Manual	PPE	
Profesor Asociado 4h	no	8 años	TP	Fisioterapia / Med. Urgencias		
Profesor Asociado 4h	no	8 años	TP	Fisioterapia / Neurología		
Profesor Asociado 4h	no	5 años	TP	Fisioterapia / Discapacidades	PPE	
Profesor Asociado 3h	no	11 años	TP	Fisioterapia/ Terapia Manual	PPE	

Profesor Asociado 3h	no	5 años	TP	Fisioterapia / Traumatología		
Profesor Asociado 3h	no	12 años	TP	Fisioterapia / Geriatría		
Profesor Asociado 3h	no	11 años	TP	Fisioterapia / Terapia Manual		
Profesor Asociado 3h	no	11 años	TP	Fsisioterapia/ Psicomotricidad		

Viculación : TC= Tiempo Completo ; TP= Tiempo Parcial

PPE= Profesorado de prácticas externas. Profesorado que por su condición de asociados y su vinculación con cer prácticas son los encargados del seguimiento de la misma. También se señalan los profesores a tiempo completo que parte es el seguimiento y gestión de las prácticas clínicas externas

Criterio 7. Recursos Materiales y Servicios

En el apartado de previsión de adquisición de recursos materiales y servicios nos dicen que están pendientes de adjudicación de nuevos espacios. Se debe ampliar la información sobre aspecto.

Se procede a detallar los nuevos espacios

La Facultad de Enfermería y Fisioterapia está en proceso de adjudicación de nuevos espacios de simulación de práctica clínica, que contarán con:

Aula	Capacidad	Descripción	Equipamiento	Superficie
Box 0	20	Box de simulación de práctica clínica y seminario	Cañón Pantalla Retroproyector Cama articulada Mobiliario movable	77,8 m ²
Box 1	10	Box de simulación de hospitalización	Pantalla Cama articulada Muñeco de simulación avanzada	75 m ²
Box 2	10	Box de simulación	2 Camas articuladas Camilla exploración Mobiliario movable 2 Sillas de ruedas Grúa de transferencias	70 m ²
Aula 3	10	Aula prácticas	Pantalla Retroproyector 10 camillas Mobiliario movable	83.6m ²

El enlace a la información sobre los convenios para realizar las prácticas no funciona correctamente. Esto debe subsanarse.

Efectivamente el enlace no funciona por lo que finalmente se ha decidido eliminar dicho enlace y listar de forma exhaustiva la lista de centros con los que contamos convenio de prácticas clínicas externas

Listado de instituciones y empresas con las que la Facultad de Enfermería y Fisioterapia tiene convenio de colaboración para la realización de prácticas externas de fisioterapia

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La Fisioterapia se ocupa del estudio y aplicación de los medios y agentes físicos para la promoción y el mantenimiento de la salud, la prevención y curación de la enfermedad y la recuperación y rehabilitación de las personas a lo largo de toda la vida. Para ello, interviene de forma experta en la atención de personas sanas, así como en aquellas que presenten alguna anomalía, deficiencia, limitación funcional, discapacidad, minusvalía u otros cambios en la función física y en el estado de salud; utilizando métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos específicos.

La Fisioterapia, como profesión, presenta un gran arraigo en la mayoría de los países europeos. Es una profesión sanitaria, titulada, regulada y colegiada, con un campo propio de actuación, tal como se prevé en la ley de ordenación de las profesiones sanitarias.

La Universitat de les Illes Balears impartió la Diplomatura en Fisioterapia desde el año 2001. Durante el curso 2007/2008 se realizó la evaluación institucional de este estudio, habiendo diseñado y puesto en marcha las propuestas de mejora. Este proceso de evaluación sirvió para detectar y evidenciar potencialidades y puntos débiles del proceso formativo, lo que permitió una propuesta más adecuada al contexto, al momento, y a la institución.

Los estudios de Fisioterapia, desde su implantación en 2001, han sido muy demandados. Los datos (desde su implantación en el año 2001) muestran que la media de solicitudes es 4,29 veces superior a las plazas ofertadas, que han sido 80 desde el primer curso de implantación de los estudios.

Según los datos de la Encuesta de Inserción Laboral, realizada a los graduados el año 2004 en la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de la UIB, el 88% de los titulados en Fisioterapia consultados encontró su primer trabajo en los primeros 6 meses después de la obtención del título, siendo la media de meses que tarda en encontrar su primer trabajo de 3,2.

A nivel estatal, el 70% de los titulados se encuentra trabajando al año de finalizar los estudios. La inserción laboral se produce mayoritariamente en puestos relacionados directamente con la titulación.

El perfil generalista que se propone para esta titulación concuerda con las necesidades de las Islas Baleares, ya que permite dar respuesta a los diferentes ámbitos profesionales de la fisioterapia que coexisten, así como a aquellos emergentes o que todavía no están plenamente desarrollados en nuestra comunidad.

Baleares es una comunidad que, como el resto del estado, presenta un proceso de envejecimiento de la población, así como un aumento de personas con discapacidad que requieren de unos servicios de salud, en los que el fisioterapeuta es uno de los agentes clave. En este sentido, áreas como Atención Primaria están iniciando un cambio respecto al impulso de la figura del fisioterapeuta, así como el inicio de servicios que hasta ahora no existían en esta Comunidad, como la fisioterapia domiciliaria. Así mismo, el fisioterapeuta es necesario en áreas como la promoción de la salud y la educación sanitaria, como servicio para toda la población.

Por otro lado, Baleares basa su desarrollo en el turismo, tanto el de temporada, como la población extranjera que tiene en esta Comunidad su segunda residencia, o bien su residencia habitual para la jubilación (actualmente, contamos con un 18,5% de población de extranjeros, la más alta del estado). Este hecho lleva a:

- Un aumento de población total en temporada alta, llegando a duplicarse.
- Un aumento de población de edad avanzada.
- Elevado desarrollo de servicios de salud relacionados con el turismo, como son balnearios y SPA, fisioterapia estética, así como centros sanitarios de diferentes tipos.

Por último, algunos ámbitos profesionales del fisioterapeuta no existen o no están suficientemente desarrollados, por lo que una adecuada formación de profesionales podría suplir esta deficiencia, dando un mayor servicio de salud en áreas como: centros educativos, centros de día, centros sociosanitarios, etcétera.

La relación entre los actuales estudios de Fisioterapia de la UIB y la sociedad balear en la que se enmarca se ve reflejada fundamentalmente en la cantidad de instituciones y entidades, públicas y privadas, en las que se integran los estudiantes en el período de prácticas clínicas:

- IbSalut:
 - o Atención Primaria.
 - o Atención Especializada: Hospital Son Espases, Hospital Son Llàtzer, Hospital Comarcal de Inca.
- GESMA: Hospital General, Hospital Psiquiátrico, Hospital Joan March.
- Hospital San Juan de Dios.
- Policlínica Miramar.
- Clínica Femenías.
- Clínica Juaneda.
- Clínica Rotger.
- Hospital de día Cruz Roja.
- UCO (Unidad de Cirugía Ortopédica).
- Clínic Balear.
- Conselleria d'Educació.
- Asociaciones de pacientes: AMADIBA, Aproscm Manacor, ABDEM, Asociación REHACER, ASNIMO, Asociación de Parkinson, etc.
- Mutuas: Mutua Balear, Asepeyo, Fremap, Fraternidad, Mutua Universal, Ibermutuamur.
- Centros especializados: Joan XXIII, Centro Ocupacional Isla,
- Residencias de tercera edad: Residencial Fonsanta, Llar de Calvià.

- IBAS (Instituto Balear de Asuntos Sociales).

En relación a las normas reguladoras del ejercicio profesional, la profesión de Fisioterapeuta está regulada por:

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre creación de Colegios Profesionales.
- Ley 21/1998 de 1 de julio, de creación del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas.
- Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Orden CIN 2135/2008 de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.
- Ley 10/2013 de 24 de julio que recoge la prescripción de medicamentos sin receta facultativa y de productos ortoprotésicos por parte de los fisioterapeutas.

2.2. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

La propuesta que se presenta constituye una modificación del plan de estudios de Grado actualmente vigente, que sustituyó a la antigua Diplomatura en Fisioterapia. El presente plan de estudios se adapta a la orientación y condiciones establecidas en el Libro Blanco del Título de Grado en Fisioterapia, publicado en el 2004 en el ámbito de la Primera Convocatoria del Programa de Convergencia Europea de la ANECA, y en el que ya se destacó como potencialidad la participación de todas las Universidades que impartían en ese momento los estudios de Fisioterapia.

Actualmente, el Grado en Fisioterapia se imparte en alrededor de 50 centros de Universidades españolas siguiendo también la orientación del Libro Blanco.

En este sentido, la Conferencia Nacional de Directores de Escuelas Universitarias de Fisioterapia (CNDEUF), de la que nuestra Facultad forma parte, ha presentado algunas de las líneas y orientaciones a seguir en el diseño de la propuesta, atendiendo a las propuestas del Libro Blanco y a los acuerdos alcanzados en diferentes reuniones de sus grupos de trabajo.

A nivel europeo, los estudios de Fisioterapia están presentes en la mayoría de los estados europeos, formando parte de los Sistemas de Educación Superior o, en algunos casos, de Educación Postsecundaria paralela a la Educación Superior.

A la hora de la implantación del título de Grado en la UIB, según datos de la Región Europea de la World Confederation for Physical Therapy de 2005, la estructura varía ligeramente entre los diferentes estados, yendo de formaciones de 3 años de Educación Superior, que lleva a la obtención del título de Diplomado o Bachelor, con acceso en algunos casos a Master y/o Doctorado (Alemania Austria, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Irlanda, Italia, República Checa, Serbia y Montenegro, Suecia), a formaciones de 4 o 5 años de Educación Superior, con reconocimiento de Bachelor, Licenciatura o Master, con acceso a Master y/o Doctorado (Alemania, Bélgica, Bulgaria, Finlandia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Irlanda, Letonia, Líbano, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Turquía).

En algunos casos (Croacia, Francia y Suiza) nos encontramos un sistema de educación paralela a la Educación Superior, sin que coexista con un título universitario de Fisioterapia.

Esta variedad estructural se ve disminuida en el resultado gracias a las orientaciones de la European Network of Physiotherapy in Higher Education (ENPHE), de la cual forma parte nuestra Escuela, y cuyo documento The Competent Chart of the European Network of Physiotherapy in Higher Education ha sido utilizada también como referencia en esta propuesta.

En relación a los procedimientos de consulta internos:

La elaboración del este plan de estudios siguió los procedimientos de revisión y consulta establecidos en el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de grado de la UIB, de 6 de febrero de 2008. En dicho reglamento se describe la composición de los organismos encargados de la redacción de los planes de estudio así como el proceso que deben seguirse para su aprobación. A continuación se reproduce el contenido de algunos de los artículos del citado reglamento:

Cada junta de centro encargada de diseñar y elaborar el plan de estudios debía constituir una Comisión de Elaboración y Diseño de cada título de grado (CED), formada por un máximo de 12 miembros, y compuesta por:

- Presidente: decano o director del centro, o persona en la que delegara.
- Un máximo de 10 profesores elegidos por la junta de centro, con el acuerdo previo del consejo de departamento al cual perteneciera cada profesor. Entre ellos se debía nombrar un secretario.
- Un estudiante elegido por la junta de centro, de entre los que cursaran la titulación a diseñar.
- Un miembro del personal de administración y servicios, como soporte.

Las funciones de la CED fueron:

- Elaborar y diseñar el plan de estudios, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Redactar la memoria y rellenar la documentación requerida.

En el Artículo 4 del Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de grado de la UIB, se establecía la creación de una Comisión asesora del diseño y elaboración de los nuevos títulos de grado (CADE), compuesta por:

- a) Vicerrector primero, de Planificación y Coordinación Universitaria, que la preside.
- b) Vicerrector de Ordenación Académica y Convergencia Europea.
- c) Vicerrector de Profesorado e Innovación Pedagógica.
- d) Vicerrector de Estudiantes y Campus.
- e) Vicerrectora de Infraestructuras Universitarias.
- f) Cinco miembros designados por la Rectora de entre el personal docente e investigador de las diferentes ramas de conocimiento recogidas en el Real Decreto 1393/2007.
- g) La jefa del Servicio de Estadística y Calidad Universitaria (SEQUA), con voz pero sin voto.
- h) El director de la Oficina de Convergencia y Armonización Europea (OCIHE), con voz pero sin voto.

Las funciones de la CADE son:

- La coordinación de la elaboración de los planes de estudios.
- El soporte académico y técnico para la elaboración de los planes de estudios.

- La emisión de un informe inicial que dé la conformidad al plan de estudios elaborado por cada comisión, de acuerdo a la normativa.
- La emisión de informes en caso de dificultades en la elaboración de planes de estudios.
- La realización de los informes finales de los planes de estudios aprobados por las juntas de centro.
- La realización de propuestas dirigidas al Consejo de Dirección para la resolución de eventuales problemas derivados de la elaboración de los planes de estudios.
- Todos los informes que elaborará esta comisión se debían remitir al Consejo de Dirección para la adopción del acuerdo correspondiente.

Siguiendo esta normativa, el 19/03/08 se constituyó la CED de Fisioterapia, encargado del diseño del Título de Grado en Fisioterapia por la Universitat de les Illes Balears, el cual estuvo compuesto por:

- Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia, actual responsable de la Diplomatura en Fisioterapia como presidenta, por delegación de la directora de escuela.
- 5 profesores elegidos por la junta de centro del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, previamente propuestos por el departamento.
- 1 profesor elegido por la junta de centro del Departamento de Biología Fundamental y Ciencias de la Salud, previamente propuestos por el departamento.
- 1 miembro del personal de administración y servicios, de soporte a la titulación.
- 1 estudiante.

Para poder llevar a cabo el proceso de diseño del plan de estudios, la CED procedió, siguiendo el reglamento propio de la UIB, a la consulta de grupos de interés, tanto internos como externos.

En el caso de colectivos internos, se consultó a:

- Profesores de los estudios de Fisioterapia. Se establecieron grupos de consulta por líneas modulares, formados por profesores que no eran miembros de la CED, y por un responsable del grupo miembro de la CED. Se realizaron consultas a estos grupos en cada una de las fases del proceso, a través de los responsables de cada grupo. Así mismo, se realizó una presentación a todo el profesorado de Fisioterapia de la propuesta de plan de estudios, previa a su tramitación, para dar lugar a aportaciones por parte de este colectivo.
- Departamentos que el CADE estableció como departamentos de consulta para el título de grado de Fisioterapia. Una vez aprobada por la CED la propuesta de perfil de graduado, competencias y distribución de materias, se invitó a representantes de estos departamentos a la presentación del plan de estudios, para que pudieran aportar su visión a la propuesta global.
- Estudiantes. A partir de la Comisión de Seguimiento de los estudios de Fisioterapia, que realizó dos reuniones durante el proceso de elaboración de los nuevos planes de estudios, se recogieron las propuestas, quejas y sugerencias de los estudiantes, a través de sus representantes.

Paralelamente a todo el proceso de la CED de Fisioterapia, los presidentes de las CEDs de la rama de Ciencias de la Salud de la UIB (Enfermería, Fisioterapia y Psicología) realizaron reuniones para acordar las diferentes fases y elementos del proceso, según los requerimientos de la UIB.

Una vez finalizada la propuesta del plan de estudios, se siguió el procedimiento de aprobación de los planes de estudios interno de la UIB, especificados en el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de grado de la UIB.

Se proporciona el enlace al Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de grado de la Universitat de les Illes Balears (Acuerdo Normativo de 6 de Febrero de 2008), donde se establece el procedimiento para la elaboración y la aprobación de los planes de estudio oficiales de grado:

<http://www.uib.es/ca/infosobre/serveis/generals/comunicacio/actualitat/arxiu/2008/febrer/22/corREGLAMENT-CGov.pdf>

Para poder llevar a cabo el proceso de modificación del plan de estudios, se constituyó la denominada Comisión de Revisión del Plan de Estudios de Fisioterapia (CREPE), la cual estuvo constituida por todos los profesores que mostraron su interés en formar parte de la misma, de tal manera que incluyó a todos los profesores titulares a tiempo completo que actualmente forman parte del área de Fisioterapia (perteneciente al Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la UIB).

Para poder llevar a cabo el proceso de modificación del plan de estudios, el CREPE procedió, a la consulta de distintos grupos de interés:

- Profesores de los estudios de Fisioterapia. Se envió una encuesta autoadministrada a todos los profesores que impartían clase en el estudio en el curso académico 2012-2013, con cuestiones relativas a aspectos que hubiesen detectado como deficitarios en el actual Grado y consiguientes propuestas de modificación y /o mejora.
- Estudiantes. Se procedió a realizar una serie de grupos focales con alumnos actualmente cursando el grado de Fisioterapia, distribuidos en los diferentes cursos.
- Comisión de Garantía de Calidad del Grado en Fisioterapia. Se recogieron las memorias anuales elaboradas por dicha Comisión para tratar de recoger los distintos aspectos propuestas, quejas y sugerencias que hubiesen surgido a lo largo de estos años de implantación del título.

A partir de la información generada a través de las respuestas al cuestionario autocumplimentado enviado a los profesores, del análisis de las grabaciones de las discusiones de los grupos focales y de las notas tomadas por el moderador de dichos grupos y de las propuestas, quejas y sugerencias recogidas en los informes de la Comisión de Garantía de Calidad; los responsables del CREPE (Presidente, Secretario y la Jefa de estudios) presentaron al resto de componentes del CREPE toda la documentación; procediéndose al análisis de la misma en reuniones sucesivas (recogidas en las actas correspondientes de dicha Comisión).

Finalmente tras el proceso de revisión de toda la documentación, y una fase de trabajo por Módulos y responsables de las asignaturas y profesores de cada uno de los Módulos, de revisión y/ o elaboración de las competencias, contenidos, actividades formativas, metodología y evaluación de cada una de las asignaturas de cara a presentar las modificaciones que considerasen oportunas para la modificación del Plan de Estudios, los responsables del CREPE presentaron una propuesta de modificación del mismo; que fue aprobada por el propio CREPE con fecha 31 de enero de 2014. Posteriormente la modificación del Plan de estudios fue aprobada por el Consejo de Estudios de Fisioterapia con fecha 14 de febrero de 2014, y

ratificada por la Junta de Facultad de Enfermería y Fisioterapia con fecha 25 de febrero de 2014.

En relación a los procedimientos de consulta externos:

Siguiendo el Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de grado de la UIB, la CED de Fisioterapia realizó consultas a diferentes grupos de interés externo:

- Colegio Oficial de Fisioterapeutas de las Islas Baleares, y a los profesionales a través de éste.
- Organizaciones o entidades sanitarias:
 - o Hospital Son Espases
 - o Hospital Son Llàtzer
 - o Centro Asistencial San Juan de Dios
 - o Atención Primaria
- Asociaciones:
 - o ABDEM: Asociación Balear de Esclerosis Múltiple.
 - o REHACER: Asociación para la Rehabilitación de Accidentados Cerebrales de Baleares.
 - o Asociación Balear de Fibrosis Quística.
 - o Asociación Balear de Parkinson.
 - o ASPACE: Asociación de Parálisis Cerebral de Baleares.
- Fisioterapeutas graduados/as en la UIB.
- Sindicatos:
 - o UGT
 - o CC.OO.

Para la consulta a estos grupos, se envió una carta a los representantes de los diferentes colectivos, entidades o asociaciones, en la que se les solicitaba su participación en el proceso de elaboración del plan de estudios, comentando o realizando alegaciones al perfil y las competencias que se proponían desde el CED.

Posteriormente, diferentes miembros del CED se pusieron en contacto con los representantes de los colectivos, para recoger los comentarios, sugerencias y alegaciones que pudieran presentar.

En el caso de los graduados, la consulta se realizó vía mail, a un grupo de graduados seleccionados aleatoriamente.

En el caso del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de las Islas Baleares, se informó a los profesionales a través de su web, y a través de mail, de la posibilidad de participar en el proceso, haciendo llegar al Colegio las alegaciones que consideraran pertinentes, que el Colegio remitiría al CED.

Finalmente, se proporciona el enlace al Reglamento de ordenación de las enseñanzas universitarias de grado de la Universitat de les Illes Balears (Acuerdo Normativo de 6 de Febrero de 2008)), donde se establecía el procedimiento para la elaboración y la aprobación de los planes de estudio oficiales de grado:

<http://www.uib.es/ca/infosobre/serveis/generals/comunicacio/actualitat/arxiu/2008/febrer/22/corREGLAMENT-CGov.pdf>

2.3. Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad

El título de Grado en Fisioterapia queda plenamente diferenciado del resto de titulaciones que se imparte en la UIB, dado que las competencias profesionales a las que da acceso son las propias de una profesión regulada.